PÓLIZA N°
3000014

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

5 **SEGURO TRANSPORTES POLIZA P R E V I - C A R G A**

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
20	8	2020	RENOVACIÓN	27			NO

TOMADOR	402391-SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A.	**NIT**	800.203.580-4
DIRECCIÓN	CARRERA 64 NO 67 B 44, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7033933
ASEGURADO	402391-SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A.	**NIT**	800.203.580-4
DIRECCIÓN	CARRERA 64 NO 67 B 44, BOGOTA, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO**	7033933

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BOGOTA	9973	42	20	8	2020	19	8	2020	00:00	19	8	2021	00:00	365

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	9. PAGO A LOS 60 DI	$400.000.000,00

CARGAR A: SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S

Riesgo: 1

AMPAROS CONTRATADOS

Origen : TERRITORIO NACIONAL — Destino: TERRITORIO NACIONAL

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	COBERTURA COMPLETA	400.000.000,00	SI	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
2	COBERTURA BASICA	400.000.000,00	NO	0,00
3	AVERIA PARTICULAR	400.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			
4	FALTA DE ENTREGA	400.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 5.00 SMMLV			
5	SAQUEO	400.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 4.00 SMMLV			
6	HUELGA	400.000.000,00	NO	0,00
	Deducible: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA MIN 0.50 SMMLV			
8	PERDIDA TOTAL	400.000.000,00	NO	0,00
9	SISTEMAS DE SEGURIDAD	0,00	NO	0,00

Beneficiarios

Nombre/Razon Social	Documento	Porcentaje	Tipo Beneficiario
SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SE	800.203.580-4	100	ONEROSO

se renueva la presente poliza segun condiciones de slip adjunto

Texto Continua en Hojas de Anexos...

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$**********0,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$**********0,00
AJUSTE AL PESO	$**********0,00
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$**********0,00

Somos Grandes Contribuyentes según resolución no. 012635 del 14 de diciembre de 2018. Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según decreto reglamentario no. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

20/08/2020 11:17:25

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
1242	1	YAQUELINE RUIZ MORA		

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE TRANSPORTES No.3000014 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: RENOVACIÓN | **27**

TOMADOR
SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A. NIT: 8002035804

ASEGURADO y/o BENEFICIARIO
SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A. y/o generadores de carga, dueños de mercancía, comerciantes, fabricantes, remitentes o destinatarios

OBJETO DEL SEGURO:
Amparar la Responsabilidad Civil Contractual de SERVICIO ESPECIALIZADO DE TRANSP. DE CARGA SETRANSCARGA S.A., dentro del giro normal del negocio u objeto social con respecto a las mercancías que le sean encomendadas para su movilización descritas en esta carátula ante pérdidas o daños ocurridos durante las operaciones de cargue o envasado, trasbordo o trasiego, transporte y/o movilización y descargue o desenvasado.

FORMA PREVISORA CONDICIONES GENERALES:
Forma TRP-012 Póliza de Transportes de Responsabilidad Civil Contractual en el transporte de mercancías

LIMITES ASEGURADOS POR DESPACHO:

AMPAROS VALOR ASEGURADO
Despachos urbanos $400.000.000
Despachos nacionales $400.000.000
Excesos $200.000.000

PRESUPUESTO ANUAL DE FLETES:
$3.500.000.000

VIGENCIA DE LA COBERTURA:
Desde: 19 / 08 / 2020 - 00:00 Horas
Hasta: 19 / 08 / 2021 - 00:00 Horas

AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LOS DESPACHOS:
Todo despacho que haya iniciado su movilización antes de la fecha y hora de finalización de la vigencia del seguro cuenta con cobertura hasta su destino final en el sitio de entrega convenido e indicado en los documentos de transporte, siempre que se realice en un término no superior a los veinte (20) días siguientes a la fecha y hora de finalización dicha vigencia. Se exceptúan los despachos que hayan sido planillados o programados sin haber iniciado su movilización al culminar la vigencia del seguro, los cuales no gozan de cobertura. En todos los casos se tendrán en cuenta los términos de permanencia.

TRAYECTOS ASEGURADOS:

Urbano: Movilización de bienes o intereses que el asegurado lleve a cabo iniciando y finalizando dentro del mismo perímetro considerado como urbano en la planeación urbanística y/o el Plan de Ordenamiento Territorial de cualquier ciudad colombiana y entre dependencias del asegurado que estén dentro de este perímetro.

Nacional: Movilizaciones de bienes o intereses que el asegurado lleve a cabo desde un punto cualquiera del territorio nacional a otro destino dentro del mismo país. Se extiende cobertura para las mercancías o despachos movilizada entre dependencias del asegurado.

MODOS DE TRANSPORTE:
Terrestre o combinado con férreo, fluvial.

MEDIOS DE TRANSPORTES:
El asegurado podrá utilizar los medios de transporte necesarios para el cumplimiento de entrega de las mercancías en los modos de transporte anteriormente descritos, cada uno de ellos deberá contar con las aprobaciones y adaptaciones exigidas por la ley y con las condiciones exigidas por Previsora Seguros.

PRINCIPIO Y FIN DE LOS RIESGOS:

Texto Continua en Hojas de Anexos...